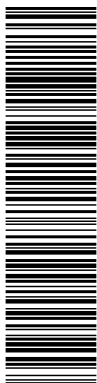


DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO. 5. APROB. INICIAL ESTUDIO DE DETALLE PARCELA ANTIGUO BANCO DE ESPAÑA-	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JPBS8-MVIA1-2R711 Fecha de emisión: 16 de julio de 2020 a las 13:35:14 Página 1 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 10/07/2020 11:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1254129-JPBS8-MVIA1-2R711-14F4E9EAA09A9674E70F7100381F45222E8DF2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ref.: MJPM

FELIPE ALBEA CARLINI, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huelva, en sesión ordinaria celebrada el día siete de julio de dos mil veinte, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

5.- Aprobación inicial de Estudio de Detalle de la Parcela del Antiguo Banco de España, sita en Plaza de las Monjas nº 7, esquina calle Tres de Agosto, para la reordenación de volúmenes, promovido por la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Andalucía.

Vista Propuesta del Teniente de Alcalde de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica, de fecha 2 de julio de 2020, del siguiente tenor literal:

*"Visto el Proyecto de **Estudio de Detalle de la Parcela del Antiguo Banco de España**, con referencia catastral 1857521PB8215N0001HZ, sita en Plaza de las Monjas nº 7, esquina calle Tres de Agosto, promovido por la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Andalucía, y redactado por el Arquitecto Francisco José Ariza Herrera de la entidad "Espacio Compartido Arquitectura, S.L.P.", en abril de 2020, formalmente presentado en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Huelva el 18 de mayo de 2020 (Registro de Entrada nº 9657).*

CONSIDERANDO el informe técnico emitido con fecha 2 de julio de 2020 por la Arquitecto Municipal del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica, D^a Miriam Dabrio Soldán, y la Arqueóloga Municipal, D^a Rocío Rodríguez Pujazón, del siguiente tenor literal siguiente:

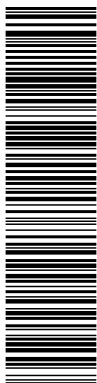
<< 1. OBJETO

*Informe de los SSTT de Urbanismo del Excmo. Ayto. de Huelva relativo a los documento "**ESTUDIO DE DETALLE EN LA PARCELA DEL ANTIGUO BANCO DE ESPAÑA DE HUELVA**", con registro de entrada de 18/05/2020, presentado para su aprobación inicial, por D. Francisco José Ariza Herrera de ESPACIO COMPARTIDO ARQUITECTURA, S.L.P., y que promueve la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Andalucía, en relación a obras en curso en la antigua sede del Banco de España, en Plaza de las Monjas nº7 de Huelva, en proceso de rehabilitación según "Proyecto de rehabilitación del antiguo Banco de España de Huelva como museo arqueológico", y que obtuvo licencia municipal de obra con fecha 30 de julio de 2018.*

2. ANTECEDENTES

El Plan General de Ordenación Urbana de Huelva fue aprobado definitivamente el 13/10/1999, (BOP Nº 290 de 20/12/1999), siendo la aprobación

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO. 5. APROB. INICIAL ESTUDIO DE DETALLE PARCELA ANTIGUO BANCO DE ESPAÑA-	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JPBS8-MVIA1-2R711 Fecha de emisión: 16 de julio de 2020 a las 13:35:14 Página 2 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 10/07/2020 11:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1254129-JPBS8-MVIA1-2R711-14F4E9EAA09A9674E70F7100381F45222E6DF2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do



Ref.: MJPM

definitiva del Texto Refundido por la Consejería competente, el 14 de abril de 2004 y publicado en BOJA nº 84 de 30 de abril de 2004. El edificio del antiguo Banco de España de Huelva aparece en la Hoja 12 del Plano de Ordenación del Plan General como edificio catalogado y uso dotacional institucional. La rehabilitación convierte el edificio en Museo Arqueológico y por tanto en equipamiento cultural de rango ciudad, cambio que tiene expresamente compatibilidad según la M.P. nº 25 del Plan General (Aprob. Def. Pleno 27/06/2018, BOP Nº 215 de 11/08/2018), sobre compatibilidades en el artículo 116.- Condiciones Generales de los Usos Dotacionales, de las Ordenanzas de la Edificación, Usos del Suelo y Urbanización del PGOU.

El Plan Especial de Reforma Interior del Casco Histórico, aprobado definitivamente en Pleno del Ayuntamiento de Huelva el 29 de marzo de 2001 y publicado en BOP nº 142 de 21 de junio de 2001. El edificio se encuentra al interior de ámbito así como recogido en su Catálogo de Edificios, Elementos y Espacios Urbanos de valores singulares con Ficha de Condiciones Particulares y protección de Grado P1.

A nivel autonómico, mediante el Decreto 171/2017 (BOJA Nº 207 27/10/17), ha sido declarado Bien de Interés Cultural en la categoría de Monumento a nivel de fachada. Además, se encuentra al interior del Sector A1 de la Zona Arqueológica de Huelva (Orden de 14 de mayo de 2001, BOJA nº75, de 3 de julio de 2001).

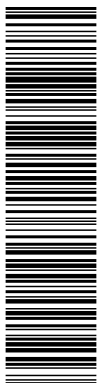
La Licencia de Obra concedida en fecha 30 de julio de 2018 ha motivado la ejecución de una intervención arqueológica preventiva, con Resolución de autorización de fecha 01/04/2019 bajo la dirección del arqueólogo D. Diego González Batanero, iniciada el día 25/04/2019.

El Servicio de Bienes Culturales, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial de Huelva de la Consejería de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico, con fecha 17 de julio de 2019 ha emitido con carácter vinculante según la normativa de la Zona Arqueológica, INFORME TÉCNICO SOBRE EL AVANCE DE RESULTADOS Y DIAGNÓSTICO PRELIMINAR DE LA ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA DE SONDEOS Y CONTROL DE MOVIMIENTO DE TIERRAS, EN EL SOLAR DEL ANTIGUO BANCO DE ESPAÑA DE HUELVA, PARA LA EJECUCIÓN DE MUSEO ARQUEOLÓGICO (Anexo D.4.), en el que se determina lo siguiente:

"A nivel de diagnóstico patrimonial, los resultados alcanzados hasta la fecha evidencian la necesidad de modificación de la solución constructiva inicialmente prevista, al no ser compatible la ejecución del sótano planteado con la conservación de los restos arqueológicos documentados".

Los informes de la administración competente en materia de Cultura, preceptivos y vinculantes, lo son en lo que atañe expresamente a fachadas principales y hallazgos arqueológicos, ambos BIC en su diferente modalidad. Cuestiones que no son objeto del presente Estudio de Detalle. Con fecha de septiembre de 2019, se presenta en este ayuntamiento "PROPUESTA DE REUBICACIÓN DE INSTALACIONES TRAS INFORME ARQUEOLÓGICO (17-07-2019)", dentro del expediente de "Proyecto de rehabilitación del antiguo Banco de España de Huelva como museo arqueológico", que obtuvo licencia de obra con

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO. 5. APROB. INICIAL ESTUDIO DE DETALLE PARCELA ANTIGUO BANCO DE ESPAÑA-	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JPBS8-MVIA1-2R711 Fecha de emisión: 16 de julio de 2020 a las 13:35:14 Página 3 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 10/07/2020 11:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1254129-JPBS8-MVIA1-2R711-14F4E9E4A09A9674E70F7100381F45222E6DF2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ref.: MJPM

fecha 30 de julio de 2018. Aquí se plantea la posibilidad de adaptación del citado proyecto de la siguiente manera:

- Sótano de instalaciones y volumen técnico de comunicación vertical garante de accesibilidad, planteadas en proyecto, deben modificarse sustancialmente para la salvaguarda de los restos arqueológicos descubiertos y su conversión en una cripta visitable que forme parte del discurso expositivo de temática arqueológica previsto para el edificio de museo. Los 240 m² para instalaciones previstas ubicadas en la zona que ocupan los hallazgos, podrían repartirse en las distintas plantas en espacio auxiliar de 50 m² propuesto en todos los niveles –excepto en planta baja-, dado que no es posible ubicarlos en el sótano previsto debido a la presencia de los restos arqueológicos a conservar.

- Se amplían por tanto las dimensiones del elemento complementario al edificio originariamente proyectado para accesibilidad global del edificio, ampliando cada uno de sus niveles en 50 m², salvo en planta baja, en la que se dispondría cimentación perimetral salvaguardando dichos restos.

Esto conlleva una serie de ventajas que hacen de la propuesta una opción justificada:

A. El volumen propuesto en el proyecto originario y la nueva adhesión al mismo se separan adecuadamente del edificio histórico para garantizar la iluminación natural de las salas expositivas.

B. Soluciona el encuentro con la medianera del edificio contiguo

C. Apoya en el perímetro medianero limitando afección arqueológica al contorno del espacio a proteger.

D. Permite la ejecución de planta baja de acceso a los restos y cripta que alberga los mismos en sótano logrando la integración de los restos arqueológicos en el edificio rehabilitado como museo arqueológico.

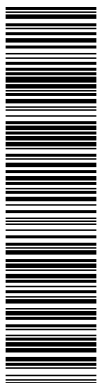
No obstante, se consideró necesario por parte de los SSTT municipales la tramitación de un Estudio de Detalle que asegurara la viabilidad urbanística de las modificaciones necesarias ante las cuestiones sobrevidas en el proyecto de rehabilitación ya que el edificio cuenta con máximo grado de protección autonómica y municipal.

3. CONCLUSIONES

Se tramita Estudio de Detalle con objeto, según los propios redactores de "habilitar urbanísticamente la nueva configuración volumétrica de la torre técnica que incorporará el reformado a la propuesta que obtuvo la licencia", justificada en su uso para instalaciones al servicio de la rehabilitación, que deben ser reubicadas ante el hallazgo arqueológico y que no entra en contradicción con lo establecido en el Art. 5.2.10 de las Normas Urbanísticas relativo a "ACTUACIONES AUTORIZADAS, EXCLUIDAS Y EXIGIBLES, EN LOS EDIFICIOS PROTEGIDOS EN GRADO P1. ".

El documento cumple con los contenidos legalmente establecidos para los Estudios de Detalle, en art. 15 de la Ley de Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística Andaluza, ya que en ningún caso pretenden modificar el uso urbanístico del suelo; suprimir, reducir o afectar a la funcionalidad del suelo dotacional; alterar las condiciones de ordenación de los terrenos o construcciones colindantes a las parcelas. Incluye contenidos relativos a Resumen Ejecutivo, Evaluación Ambiental

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO. 5. APROB. INICIAL ESTUDIO DE DETALLE PARCELA ANTIGUO BANCO DE ESPAÑA-	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JPBS8-MVIA1-2R711 Fecha de emisión: 16 de julio de 2020 a las 13:35:14 Página 4 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 10/07/2020 11:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1254129-JPBS8-MVIA1-2R711-14F4E9EA098A9674E70F7100381F45222E6DF2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Ref.: MJPM

Estratégica y Estudio de Viabilidad Socioeconómica, con nulo impacto en la Hacienda Municipal.

Por último es necesario remarcar de cara al futuro Reformado al Proyecto, la necesidad de un nuevo volumen construido en respeto de la percepción del edificio protegido y su iluminación natural, en la cual se garantice el mínimo contacto con el edificio histórico y con alteración mínima imprescindible de los huecos existentes en puntos de contacto. El nuevo volumen en la parcela catastral NO SUPONE una ampliación de la edificación protegida preexistente, sino la generación de nueva pieza con puntos de conexión imprescindibles para el desarrollo funcional y viabilidad del uso DOTACIONAL, respetando huecos existentes y transparencias.

La planimetría obrante en el Estudio de Detalle, fija el área máxima de este nuevo volumen así como una altura equiparable al resto del edificio.

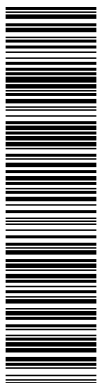
Cuando culminen las investigaciones arqueológicas así como el proceso administrativo y de ejecución de la integración de los restos arqueológicos en el edificio rehabilitado, se deberá proceder a la ampliación de la ficha de condiciones particulares que recoge el catálogo del PERI del Casco Histórico para este inmueble, con las condiciones volumétricas amparadas en este Estudio de Detalle, así como la protección de los restos arqueológicos que sean finalmente objeto de puesta en valor.>>

RESULTANDO informe jurídico emitido con fecha 2 de julio de 2020 por la técnica Lda. en Derecho del Departamento de planeamiento y gestión de suelo, doña Matilde Vázquez Lorenzo, del siguiente tenor literal:

*<< Se presenta a informe el Proyecto de **Estudio de Detalle de la Parcela del Antiguo Banco de España**, con referencia catastral 1857521PB8215N0001HZ, sita en Plaza de las Monjas nº 7, esquina calle Tres de Agosto, promovido por la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Andalucía, y redactado por el Arquitecto Francisco José Ariza Herrera de la entidad "Espacio Compartido Arquitectura, S.L.P.", en abril de 2020, el cual fue formalmente presentado en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Huelva el 18 de mayo de 2020 (Registro de Entrada nº 9657). Dicho documento tiene por objeto la modificación de la volumetría a fin de reubicar los espacios e instalaciones que siguen siendo necesarias, pero que no pueden implantarse en el sótano por los hallazgos arqueológicos encontrados tras el resultado de la Actividad Arqueológica Preventiva realizada en la parcela. El referido documento tiene como justificación el Informe Técnico de fecha 17 de julio de 2019, elaborado por Delegación Territorial en Huelva de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, sobre el Avance de resultados y diagnóstico preliminar de la actividad arqueológica preventiva de sondeos y control de movimientos de tierras, en el solar del antiguo Banco de España de Huelva, para la ejecución de Museo Arqueológico, del que se deriva la necesidad de ampliar la excavación en extensión hasta el agotamiento del registro arqueológico existente.*

Para analizar la viabilidad y oportunidad de la tramitación del presente Estudio de Detalle, además del PGOU de Huelva vigente, el Documento de Adaptación a la LOUA y el Plan Especial del Casco Histórico de Huelva, debemos tener en cuenta principalmente los siguientes documentos:

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO. 5. APROB. INICIAL ESTUDIO DE DETALLE PARCELA ANTIGUO BANCO DE ESPAÑA-	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JPBS8-MVIA1-2R711 Fecha de emisión: 16 de julio de 2020 a las 13:35:14 Página 5 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 10/07/2020 11:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1254129-JPBS8-MVIA1-2R711-14F4E9E-A409A9674E70F7100381F45222E6DF2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ref.: MJPM

La Modificación Puntual nº 25, de la ordenanza municipal de edificación, uso del suelo y urbanización del PGOU de Huelva relativa a las condiciones generales de complementación y compatibilidad de usos dotacionales (art. 116), aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno el 27 de junio de 2018 y publicada en BOP nº 215 de 8 de noviembre de 2018. De donde se desprende la compatibilidad entre la asignación del uso pormenorizado Institucional – Administración Pública que tiene la referida parcela dotacional, con el uso Socio – Cultural que se le asigna.

el Decreto Autonómico 171/2017, de 24 de octubre, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la fachada del inmueble denominado «Antigua sucursal del Banco de España», en el término municipal de Huelva. Además, se encuentra al interior del Sector A1 de la Zona Arqueológica de Huelva (Orden de 14 de mayo de 2001, BOJA nº75, de 3 de julio de 2001).

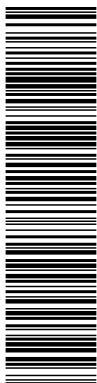
La Licencia de Obra concedida mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 30 de julio de 2018 que ha motivado la ejecución de una intervención arqueológica preventiva, otorgada mediante Resolución de autorización de fecha 01/04/2019 bajo la dirección del arqueólogo D. Diego González Batanero, iniciada el día 25/04/2019.

Informe Técnico de fecha 17 de julio de 2019, sobre el Avance de resultados y diagnóstico preliminar de la actividad arqueológica preventiva de sondeos y control de movimientos de tierras, en el solar del antiguo Banco de España de Huelva, para la ejecución de Museo Arqueológico, del que se deriva la necesidad de ampliar la excavación en extensión hasta el agotamiento del registro arqueológico existente, así como la imposibilidad de continuar las obras conforme al Proyecto arquitectónico aprobado, al no ser compatible la ejecución del sótano planteado con la conservación y puesta en valor de los restos arqueológicos documentados.

La Memoria del Estudio de Detalle contempla la justificación del mismo indicando que el planteamiento inicial del proyecto que obtuvo licencia establecía en la planta sótano, con una superficie aproximada de 250 m², una serie de elementos de servicio destinados a espacios de carga, almacenes y talleres de mantenimiento, así como a alojar instalaciones eléctricas, de fontanería, de climatización, centro de transformación y centro de protección de datos. Sin embargo, como resultado de la Actividad Arqueológica Preventiva realizada, dichas instalaciones no pueden implantarse en la ubicación prevista si bien siguen siendo imprescindibles para dar servicio al nuevo Museo Arqueológico. Por este motivo, se ha propuesto por la Delegación Territorial en Huelva de la Consejería de Cultura a través de la presentación de proyecto, la reubicación de toda esa pieza de servicio en la torre técnica existente, modificando la volumetría que ésta tenía anteriormente, con la siguiente configuración:

- *En planta sótano se mantiene exclusivamente la escalera de acceso y el ascensor (en color amarillo en la imagen*

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO. 5. APROB. INICIAL ESTUDIO DE DETALLE PARCELA ANTIGUO BANCO DE ESPAÑA-	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JPBS8-MVIA1-2R711 Fecha de emisión: 16 de julio de 2020 a las 13:35:14 Página 6 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 10/07/2020 11:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1254129-JPBS8-MVIA1-2R711-14F4E9EAA09A9674E70F7100381F4522E6DF2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ref.: MJPM

Incluida en el Estudio de Detalle), a fin de hacer accesible la futura cripta arqueológica que ocupará toda la superficie resaltada con una trama de color azul, correspondiente al espacio que ocupaba originalmente el sótano.

- En planta baja se mantiene la situación inicial, no hay cambios.
- En las cinco plantas superiores se incrementa la superficie de la torre técnica unos 50 m² por planta, adosándose completamente a la medianera.

Consta en el expediente a tales efectos, informe Técnico conjunto emitido el 14 de octubre de 2019 por la Arquitecta Municipal, D^a. Miriam Dabrio Soldán y la Arqueóloga Municipal, D^a Rocío Rodríguez Pujazón, del que se desprende la necesidad de tramitar un Estudio de Detalle que establezca y limite las cualidades del nuevo volumen a ejecutar.”

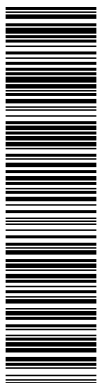
Por ello, los objetivos del presente Estudio de Detalle se adecuan a las finalidades que para los Estudios de Detalle prevé la normativa aplicable, particularmente, el artículo 15 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA) que, al efecto, dispone:

1. Los Estudios de Detalle tienen por objeto completar o adaptar algunas determinaciones del planeamiento en áreas de suelos urbanos de ámbito reducido, y para ello podrán:
 - a) Establecer, en desarrollo de los objetivos definidos por los Planes Generales de Ordenación Urbanística, Parciales de Ordenación o Planes Especiales, la ordenación de los volúmenes, el trazado local del viario secundario y la localización del suelo dotacional público.
 - b) Fijar las alineaciones y rasantes de cualquier viario, y reajustarlas, así como las determinaciones de ordenación referidas en la letra anterior, en caso de que estén establecidas en dichos instrumentos de planeamiento.
2. Los Estudios de Detalle en ningún caso pueden:
 - a) Modificar el uso urbanístico del suelo, fuera de los límites del apartado anterior.
 - b) Incrementar el aprovechamiento urbanístico.
 - c) Suprimir o reducir el suelo dotacional público, o afectar negativamente a su funcionalidad, por disposición inadecuada de su superficie.
 - d) Alterar las condiciones de la ordenación de los terrenos o construcciones colindantes.

En relación a los aspectos de carácter técnico habrá de estarse, por ser de su competencia, a las consideraciones que sobre el particular se exponen en informe conjunto emitido el 25 de junio de 2020 por la Arquitecta Municipal, D^a. Miriam Dabrio Soldán y la Arqueóloga Municipal, D^a Rocío Rodríguez Pujazón.

Por ello el Estudio de Detalle incluye la documentación correcta conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la LOUA, y deben recabarse los informes sectoriales legalmente preceptivos, así tras la adopción del acuerdo de aprobación inicial será necesario remitir el expediente a la Delegación Territorial de la

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO. 5. APROB. INICIAL ESTUDIO DE DETALLE PARCELA ANTIGUO BANCO DE ESPAÑA-	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JPBS8-MVIA1-2R711 Fecha de emisión: 16 de julio de 2020 a las 13:35:14 Página 7 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 10/07/2020 11:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1264129-JPBS8-MVIA1-2R711-14F4E9EA09A9674E70F7100381F45222E6DF2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do



Ref.: MJPM

Consejería de Cultura, al afectar el presente Estudio de Detalle a la parcela en la que se ubica el BIC denominado "Antigua sucursal del Banco de España".

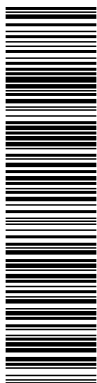
Respecto a la tramitación de Estudios de Detalle habrá de estarse a lo previsto en los artículos 32 y 33 de la LOUA, donde se establece que la aprobación inicial de éstos requerirá de información pública por plazo no inferior a 20 días hábiles, debiendo procederse a su publicación en los términos expuestos en el artículo 39 de la citada Ley. Igualmente, es necesario indicar que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al haberse sometido durante un plazo de quince días a trámite de consulta previa, audiencia e información pública mediante inserción en la web del Ayuntamiento del correspondiente anuncio, sin que durante dicho plazo se hayan presentado sugerencias al documento que se somete a aprobación inicial. En el referido plazo de información pública previa de 15 días hábiles, que ha transcurrido desde el 22 de mayo hasta el 19 de junio de 2020, se ha tenido en cuenta la interrupción de los plazos contemplada en las Disposiciones Adicionales Segunda y Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y las prórrogas del estado de alarma, así se entiende que el plazo realmente ha sido desde el 1 de junio hasta el 19 de junio. Es necesario indicar que dicha información pública previa respeta también lo dispuesto en la ley 1/2014 de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y también lo dispuesto en el artículo 25 d) del Reglamento Municipal de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Huelva (BOP nº 147 de 1 de agosto de 2019) y el artículo 19 b) y c) de la Ordenanza Municipal de Transparencia, acceso a la información y reutilización (BOP nº 48 de 11 de marzo de 2016).

Dado lo anterior, se informa favorablemente la aprobación inicial del Estudio de Detalle de la Parcela del Antiguo Banco de España, para la reordenación de volúmenes de la parcela con referencia catastral 1857521PB8215N0001HZ, sita en Plaza de las Monjas nº 7, esquina calle Tres de Agosto, promovido por la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Andalucía, conforme al documento técnico redactado por el Arquitecto Francisco José Ariza Herrera de la entidad "Espacio Compartido Arquitectura, S.L.P.", en abril de 2020, presentado en el Registro Municipal del Ayuntamiento el 18 de mayo de 2020 (Registro de Entrada nº 9657).>>

CONSIDERANDO lo establecido en los art. 15, 19, 31, 32 y 36 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; así como los arts. 21.1.j), 21.3, 23 y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, propongo a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la Parcela del Antiguo Banco de España, para la reordenación de volúmenes de la parcela

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO. 5. APROB. INICIAL ESTUDIO DE DETALLE PARCELA ANTIGUO BANCO DE ESPAÑA-	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JPBS8-MVIA1-2R711 Fecha de emisión: 16 de julio de 2020 a las 13:35:14 Página 8 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 10/07/2020 11:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1254129-JPBS8-MVIA1-2R711-14F4E9E4A09A9674E70F7100381F45222E6DF2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ref.: MJPM

con referencia catastral 1857521PB8215N0001HZ, sita en Plaza de las Monjas nº 7, esquina calle Tres de Agosto, promovido por la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Andalucía, conforme a documento técnico redactado por el Arquitecto Francisco José Ariza Herrera de la entidad "Espacio Compartido Arquitectura, S.L.P.", en abril de 2020, formalmente presentado en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Huelva el 18 de mayo de 2020 (Registro de Entrada nº 9657).

SEGUNDO.- *Habiéndose dado cumplimiento a las obligaciones de transparencia mediante la información pública previa, sin que se hayan presentado sugerencias en dicho plazo, una vez aprobado inicialmente el documento técnico, someter el expediente al trámite de información pública por plazo de veinte días mediante la publicación de anuncios en el B.O.P. de Huelva, en uno de los diarios de difusión provincial y en el Tablón de Edictos, a fin de que se puedan presentar reclamaciones, sugerencias o alegaciones por los interesados. Ello sin perjuicio de las notificaciones que procedan.*

TERCERO.- *Requerir los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, y, en particular, el informe sectorial de Cultura a la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva de la Junta de Andalucía.*

Visto igualmente el informe emitido por la Técnico de Planeamiento y Gestión del Suelo, Sra. Vázquez Lorenzo, de fecha 2 de julio de 2020, conformado por la Oficial Mayor, Sra. Prados Pérez, en concepto de asesoramiento legal preceptivo, y cuyo contenido es el transcrito en la Propuesta del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecología.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros presentes de los diez que la componen, **ACUERDA** aprobar la Propuesta que antecede en sus justos términos.

Y para que conste y surta sus efectos, y a reserva de los dispuesto en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente en Huelva, con el Visto Bueno del Concejal Delegado don José Fernández de los Santos, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde, según Decreto de 4 de julio de 2019.

(Documento fechado y firmado electrónicamente según consta en el margen).